

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

789 *AUTOTRAK, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
AUTOTRAK COMERCIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad escindida, celebrada el 18 de febrero de 2018, aprobó, por unanimidad de los asistentes, la escisión parcial de "AUTOTRAK, S. L.", que segregará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad "AUTOTRAK COMERCIAL, S. L.", de nueva creación, que se constituirá en el otorgamiento de la escritura de escisión, quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de todos los demás documentos obligatorios. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ciudad Real, 19 de febrero de 2018.- El Secretario, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de AUTOTRAK, S. L.

ID: A180012207-1